✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Acordó se le haga saber paraque le conste y de la fianza con Hipotecas seguras Libres, y desembarazadas, à satisfaccion de los Sres Dn Antonio Rocamora Rexor y Dn Xavier Vizente Tauste Jurado à quienes nombra por Comisarios, paraque reconozcan los titulos de pertenenzia de estas propiedades, y con su Intervenzion, se otorgue el Instrumento correspondiente: y fho se le despache el titulo de este nombramiento, à fin de que le sirva y exerza el referido Empleo de Alcalde Pedaneo del zitado Lugar.

Libranzas à los Sres Jueces.

La Ciudad Acuerda se despachen Libranzas al señor Corregidor, y Sres Alcaldes Mayores de lo que se les estubiese debiendo por sus respectivos Empleos, prezediendo Informe de la Contaduria de Propios; y fho se pase razon a la Junta de ellos.

Dom: à los dependtes Ministros, y Criados.

La Ciudad Acuerda que con Informe de la Contaduria de Propios se despachen Libranzas à sus dependientes Ministros y Criados, de lo que à cada uno se estubiese debiendo, segun sus respectivos Empleos, por el medio año corrido hasta este dia, y conforme à la consignazion señalada en el Reglamento, y Orns posteriores de el Real Consejo; A cuyo fin